

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

1 PROTOCOLO:

2 AÑO 2014 PROVINCIA 17 CANTON 01 NOTARIA 74P 001289

3 FACTURA No. 0002326

4

5

6

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

7

8

ACTO

9

10

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PASAJESEG S.A.

11

OTORGANTES:

12

13

CEVALLOS ORTIZ DARWIN FABRICIO Y OTROS

14

CUANTÍA: \$. 840,00

15

DI 3 COPIAS. v.o

16

17

18

19 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
20 República del Ecuador, hoy **MARTES DOCE (12) DE AGOSTO DEL AÑO**
21 **DOS MIL CATORCE**, ante mí, **DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO**,
22 **NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO**, comparecen
23 los señores: Uno) CEVALLOS ORTIZ DARWIN FABRICIO, divorciado; Dos)
24 CUZCO CUALCHI ALEX JAVIER, soltero; Tres) CUZCO CUALCHI CARLOS
25 LUIS, casado; Cuatro) CHURUCHUMBE SANDOVAL JAIME, soltero; Cinco)
26 DIAZ CUASCOTA EDWIN DAVID, soltero; Seis) GUACHALA USHCA
27 ROMMEL PATRICIO, casado; Siete) HERNANDEZ ALVAREZ ALVARO
28 MARCELO, soltero; Ocho) IGUAGO VASQUEZ MARIA LUISA, soltera; Nueve)

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión

Teléfono: 2494864 / 0987474147

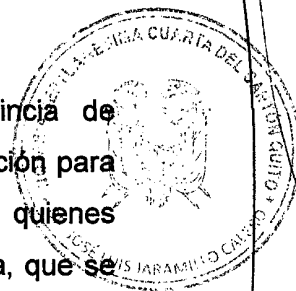
Email: notaria74quito@outlook.es

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 IZA HIDALGO LUIS ANIBAL, casado; Diez) NAVARRETE FERNÁNDEZ
2 MARINA ESTEFANIA, soltera; Once) SIMBAÑA GUACHALA LINDER
3 ALBERTO, soltero; Doce) SIMBAÑA GUACHALA WILLIAM FABRICIO, soltero;
4 Trece) TORRES ALCOCER MILTON ALFONSO, casado; Catorce)
5 TUQUERES CUMBAL MARCO BENITO, casado.- Los comparecientes son
6 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
7 Quito, por sus propios derechos, legalmente capaces para contratar y poder
8 obligarse, a quienes identifique con su presencia y con las cédulas de
9 ciudadanía que en copias se agrega, de lo que doy fe; previamente cumplidos
10 con todos los requisitos legales del caso y con el fin de que se eleve a escritura
11 pública, me entregan la siguiente minuta cuyo tenor literal transcribo
12 íntegramente a continuación dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de
13 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que contiene la
14 constitución de la **COMPAÑÍA PASAJESEG S.A.**, de acuerdo a las
15 estipulaciones que a continuación se expresan: **CLAUSULA PRIMERA.-**
16 **COMPARECIENTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura las
17 siguientes personas: Uno) CEVALLOS ORTIZ DARWIN FABRICIO, divorciado;
18 Dos) CUZCO CUALCHI ALEX JAVIER, soltero; Tres) CUZCO CUALCHI
19 CARLOS LUIS, casado; Cuatro) CHURUCHUMBE SANDOVAL JAIME, soltero;
20 Cinco) DIAZ CUASCOTA EDWIN DAVID, soltero; Seis) GUACHALA USHCA
21 ROMMEL PATRICIO, casado; Siete) HERNANDEZ ALVAREZ ALVARO
22 MARCELO, soltero; Ocho) IGUAGO VASQUEZ MARIA LUISA, soltera; Nueve)
23 IZA HIDALGO LUIS ANIBAL, casado; Diez) NAVARRETE FERNÁNDEZ
24 MARINA ESTEFANIA, soltera; Once) SIMBAÑA GUACHALA LINDER
25 ALBERTO, soltero; Doce) SIMBAÑA GUACHALA WILLIAM FABRICIO, soltero;
26 Trece) TORRES ALCOCER MILTON ALFONSO, casado; Catorce)
27 TUQUERES CUMBAL MARCO BENITO, casado.- Todos los referidos
28 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, con domicilio

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**



1 en la Parroquia Tabacundo, del Cantón Pedro Moncayo, Provincia de
2 Pichincha, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para
3 establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos, quienes
4 se someten libre y voluntariamente a constituir la Compañía Anónima, que se
5 someterá a las disposiciones legales correspondientes, en la Ley de
6 Compañías, Código de Comercio, Convenios de las Partes y Normas del
7 Código Civil.- **CLAUSULA SEGUNDA.-** Los comparecientes convienen en
8 constituir la **COMPAÑÍA PASAJESEG S.A.**, que se regirá por las Leyes del
9 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **CLAUSULA TERCERA.- ESTATUTO DE LA**
10 **COMPAÑÍA PASAJESEG S.A.- CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE,**
11 **DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO DE DURACION.- ARTICULO UNO.-**
12 **NOMBRE:** El nombre de La Compañía es "**PASAJESEG S.A.**", debiendo
13 realizar todos los actos legales y de comercio bajo esta denominación.-
14 **ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es en la
15 Calle Vicente Estrella, de la Panamericana Norte, Barrio Santa Marianita de
16 Jesús, NUEVA ÁREA DE SALUD NÚMERO TRECE, de la Parroquia
17 Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha; y, por resolución
18 de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias,
19 oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o
20 del exterior, conforme a la Ley. **ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** La
21 Compañía tiene como objeto social: a) La prestación de servicios de transporte
22 de pasajeros en taxis convencional, en la Parroquia Tabacundo, Cantón Pedro
23 Moncayo, Provincia de Pichincha, y ocasionalmente en los lugares que
24 soliciten los clientes y pasajeros; b) Además podrá organizar diferentes
25 servicios lícitos en beneficio de la sociedad, tales como, promoción del turismo;
26 c) En todo caso la compañía se acoge a lo que dispone el estatuto en el inciso
27 primero del artículo cuarenta y siete de la Ley de Modernización del Estado,
28 privatizaciones y prestaciones de servicios públicos por parte de la iniciativa

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 privada y al artículo treinta y cinco de su Reglamento; y, d) En general, toda
2 clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la Ley o de
3 cualquier naturaleza de bienes muebles e inmuebles, relacionados con el
4 objeto social principal. PREVIO INFORME FAVORABLE LA AUTORIDAD
5 CORRESPONDIENTE; e) Para el cumplimiento de su objeto la Compañía
6 podrá celebrar todo tipo de acuerdos, convenios, contratos civiles o
7 comerciales, fideicomisos, incluyendo conformaciones mercantiles o mediante
8 su participación en el capital social existente, asumiendo cualquier forma de
9 asociación o de alianza empresarial o representaciones de personas naturales
10 o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras; f) La Compañía podrá
11 fusionarse con otra u otras Compañías de transportes que tengan el mismo
12 objeto social, sea igual o parecido al que esta Compañía propone.- **ARTICULO**
13 **CUATRO.- DURACION:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta
14 años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro
15 Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o
16 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de
17 Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- **CAPITULO**
18 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD Y**
19 **DECLARACION JURAMENTADA.- ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El
20 capital autorizado de la Compañía es de OCHOCIENTOS CUARENTA
21 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la
22 sociedad es de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMERICA, dividido OCHOCIENTAS CUARENTA acciones de un
24 dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por
25 títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la
26 Compañía. Las acciones son libres de negociación; y, el derecho a negociar
27 estas acciones no admiten limitación alguna.- **DECLARACION**
28 **JURAMENTADA DE LOS SOCIOS.-** Nosotros los socios fundadores,

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

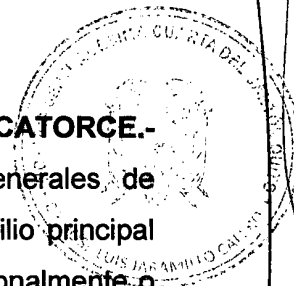
1 declaramos bajo juramento que depositaremos el capital pagado de la
2 Compañía, en una Institución Bancaria del sistema Financiero Nacional;
3 indicando que cada socio suscribe y pagará en dinero o en otros bienes; el
4 valor atribuido a éstos y la parte de capital no pagado.- **ARTICULO SEIS.**
5 **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la Compañía podrá ser aumentado en
6 cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los
7 medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas
8 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
9 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho
10 aumento.- **ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de
11 los accionistas por las obligaciones sociales se limita al momento y número de
12 sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor
13 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
14 **ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de
15 Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las
16 acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que
17 ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones
18 se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho
19 de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de
20 Compañías.- **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE,**
21 **DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NUEVE.-**
22 **EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el
23 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los
24 tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a
25 consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General Anual, el
26 Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y
27 demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe.
28 Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la
2 Compañía.- **ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General
3 de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción
4 al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo
5 menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de
6 reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el
7 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
8 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
9 extraordinarias.- **CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION**
10 **Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO**
11 **Y ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la Junta General de
12 Accionistas y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente
13 General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les
14 concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.- **Sección Uno: DE LA**
15 **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA**
16 **GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas es el
17 organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año,
18 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
19 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos
20 puntualizados en la convocatoria. La junta estará formada por los accionistas
21 legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:**
22 La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la
23 Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de
24 mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días
25 de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse.
26 Igualmente, el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los
27 accionistas que representes por lo menos el veinticinco por ciento del capital
28 social, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO



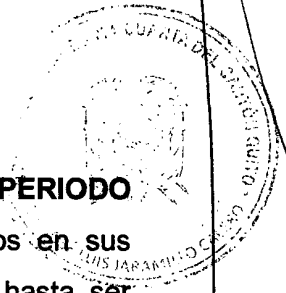
1 con la establecido en la Ley e Compañías.- **ARTICULO CATORCE.-**
2 **REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de
3 Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal
4 de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o
5 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se trate de poder
6 notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será
7 necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los accionistas los
8 Administradores y Comisarios de la Compañía.- **ARTICULO QUINCE.-**
9 **QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Acciones en
10 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad de
11 capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria
12 mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y
13 la Junta General se instalará con el número de accionistas presentes o que
14 concurren, cualquiera sea el capital que representen, particular que se
15 expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo
16 doscientos cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
17 señalado.- **ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta
18 General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario
19 el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta
20 del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la Junta.-
21 **ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA**
22 **GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida
23 es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos
24 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales
25 así como con el desarrollo de la empresa que no se hallaren atribuidos a otros
26 órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al
27 Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a
28 los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 los informes que presente el Directorio y órganos de administración y
2 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de
3 reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de
4 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto
5 social y además reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de
6 Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirán el Presidente, los
7 Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca
8 de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los Liquidadores,
9 señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de
10 liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o
11 celebración el Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los
12 que requieran autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de
13 lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Autorizar al Gerente
14 General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley; h)
15 Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto
16 que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano
17 de la Compañía; j) Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los
18 demás que contemple la Ley y estos Estatutos.- **ARTICULO DIECIOCHO.-**
19 **JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General
20 de Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo
21 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto
22 es que, La Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar,
23 dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
24 presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán suscribir el
25 acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la
26 Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.-
27 **Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- ARTICULO DIECINUEVE.- DEL**
28 **DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el Presidente de la Compañía

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO



1 y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos.- **ARTICULO VEINTE.- PERIODO**
2 **DE LOS VOCALES:** Los Vocales del Directorio durarán dos años en sus
3 funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser
4 legalmente reemplazados.- **ARTICULO VEINTIUNO.- PRESIDENCIA DEL**
5 **DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el Presidente de la
6 Compañía y actuará como Secretario el Gerente General. A falta del
7 Presidente, lo reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se
8 nominará un Secretario Ad-Hoc.-**ARTICULO VEINTIDOS.- CONVOCATORIA:**
9 La convocatoria a sesión de Directorio la hará el Presidente de la Compañía,
10 mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum se
11 establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.- **ARTICULO**
12 **VEINTITRES.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son
13 atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente
14 cada trimestre y extraordinariamente cuando fuere convocado; b) Someter a
15 consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto
16 en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor
17 de la Compañía, así como la celebración de contratos de hipoteca y cualquier
18 otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de
19 propiedad de la Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y
20 celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en
21 razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento
22 económico de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f)
23 Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y
24 hacer las resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales, del
25 estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta General de
26 Accionistas el proyecto de creación e incrementos de reservas legal,
27 facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para cuyo ejercicio se
28 requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a los empleados

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

1 caucionados; k) Dictar los Reglamentos de la Compañía; l) Los demás que
2 contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
3 Accionistas.- **ARTICULO VEINTICUATRO.- RESOLUCIONES:** Las
4 resoluciones del Directorio serán tomadas por simple mayoría de votos; y, los
5 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **ARTICULO**
6 **VEINTICINCO.- ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la
7 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el Secretario que
8 actuaron en la reunión.- **Sección Tres: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO**
9 **VEINTISEIS.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía será elegido
10 por la Junta General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser
11 reelegido indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
12 legalmente reemplazado.- **ARTICULO VEINTISIETE.- ATRIBUCIONES Y**
13 **DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de
14 la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
15 Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las
16 acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el desempeño de las
17 funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la
18 Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento del objeto social de
19 la Compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el
20 nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente
21 certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por
22 escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones,
23 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta
24 General de Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento;
25 g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos
26 de la Compañía; y, la Junta General de Accionistas.-**Sección Cuatro: DEL**
27 **GERENTE GENERAL.- ARTICULO VEINTIOCHO.- DEL GERENTE**
28 **GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO



1 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente,
2 y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser
3 legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la
4 Compañía.- **ARTICULO VEINTINUEVE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
5 **GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la
6 Compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y
7 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
8 administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la
9 Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
10 actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos
11 administrativos de la compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y
12 negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el
13 monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente
14 y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento
15 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente
16 informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes
17 especiales y generales de acuerdo a los dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k)
18 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; Cuidar de que se lleven de
19 acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las
20 actas de la Junta General de Accionistas; l) Cumplir y hacer cumplir las
21 resoluciones de la Junta General de accionistas; m) Presentar a la Junta
22 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la
23 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días siguientes al
24 cierre del ejercicio económico; n) Subrogar al Presidente de la Compañía en
25 todo caso de falta o ausencia; o) Ejercer y cumplir las demás atribuciones,
26 deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
27 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de
28 Accionistas.- **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.-**

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**



1 **ARTICULO TREINTA.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas
2 nombrará un Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes
3 durarán un año en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.
4 **ARTICULO TREINTA Y UNO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
5 **COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la
6 Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta General de
7 Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y
8 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
9 administración y en interés de la Compañía.- **CAPITULO SEXTO.-**
10 **DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO TREINTA Y**
11 **DOS.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la
12 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías,
13 especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley,
14 así como por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y
15 por lo previsto en el presente Estatuto.- **ARTICULO TREINTA Y TRES.-**
16 **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a
17 las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los
18 Reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de
19 Accionistas; También por medio de este instrumento la Compañía podrá
20 fusionarse con otras para así formar parte de otra compañía sea esta de
21 servicios, compañía anónima.- **ARTICULO TREINTA Y CUATRO.-**
22 **AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización,
23 la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoria
24 de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las
25 disposiciones legales sobre esta materia.- **ARTICULO TREINTA Y CINCO.-**
26 **AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoria Externa se estará a
27 lo que dispone la Ley.- **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS.- LA ADMINISTRACIÓN**
28 **DE LA COMPAÑÍA.-** La Representación Legal de la Compañía se encuentra

**Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es**

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO



1 en legal y debida forma nombrada, asignándose como Presidente al señor
 2 Milton Alfonso Torres Alcocer; y, como Gerente designando al señor José
 3 Alberto Simbaña Tocachi, a quienes se les confiere los nombramientos
 4 respectivos.- **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES:** Uno: El capital
 5 suscrito con que se constituye la Compañía es de OCHOCIENTOS
 6 CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el que ha
 7 sido suscrito en su totalidad. Lo expuesto sobre la forma de suscripción y de
 8 pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a continuación:
 9 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PASAJESEG**

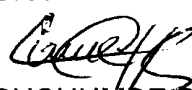
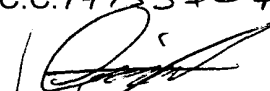
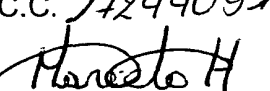
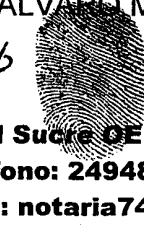
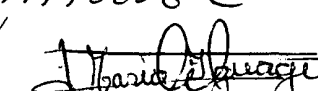
10 **S.A.....**

ACCIONISTAS	CAPITAL Acciones	SUSCRITO US \$	CAPITAL Acciones	TOTAL US \$
CEVALLOS ORTIZ DARWIN FABRICIO	60	US. \$1	60	US \$ 1
CUZCO CUALCHI ALEX JAVIER	60	US. \$1	60	US \$ 1
CUZCO CUALCHI CARLOS LUIS	60	US. \$1	60	US \$ 1
CHURUCHUMBE SANDOVAL JAIME	60	US. \$1	60	US. \$1
GUACHALA USHCA ROMMEL P.	60	US. \$1	60	US. \$1
HERNANDEZ ALVAREZ ALVARO M.	60	US. \$1	60	US. \$1
DIAZ CUASCOTA EDWIN DAVID	60	US. \$1	60	US. \$1
IGUAGO VASQUEZ MARIA LUISA	60	US. \$1	60	US. \$1
IZA HIDALGO LUIS ANIBAL	60	US. \$1	60	US. \$1
NAVARRETE FERNÁNDEZ MARINA	60	US. \$1	60	US. \$1
SIMBAÑA GUACHALÁ LINDER A.	60	US. \$1	60	US. \$1
SIMBAÑA GUACHALÁ WILLIAM F.	60	US. \$1	60	US. \$1
TORRES ALCOCER MILTON ALFONSO	60	US. \$1	60	US. \$1
TUQUERES CUMBAL MARCO BENITO	60	US. \$1	60	US. \$1
SUMAN	840	US\$ 840	840	US \$ 840

Av. Mariscal Sucre OE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO

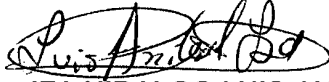
1 Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son ecuatorianos y por
2 unanimidad autorizan a los señores Abogado PAUL XAVIER MONCAYO
3 MUÑOZ y señor JOSÉ ALBERTO SIMBAÑA TOCACHI, para que procedan a
4 realizar todos los trámites necesarios a fin de obtener la inscripción en el
5 Registro Mercantil y posterior legalización en la Superintendencia de
6 Compañías, así como también efectuar todos los trámites para que la
7 compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al amparo de la
8 Constitución y leyes respectivas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo que aseguren la validez de la presente escritura
10 constitutiva de la Compañía.- **FIRMADO**".- Abogado Paul Moncayo Muñoz, con
11 matrícula diez y siete – dos mil catorce – ciento cuarenta y nueve, del Foro de
12 Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron
13 y se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales que el
14 caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes, se afirman y ratifican en
15 ella y firman conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

16				
17				
18	CEVALLOS ORTIZ DARWIN FABRICIO		CUZCO CUALCHI ALEX JAVIER	
19	C.C. 171101016-3		C.C. 172680542-5	
20				
21	CUZCO CUALCHI CARLOS LUIS		CHURUCHUMBE SANDOVAL JAIME	
22	C.C. 171357070-1		C.C. 171166307-8	
23				
24	DIAZ CUASCOTA EDWIN DAVID		GUACHALA USHCA ROMMEL PATRICIO	
25	C.C. 1724409162		C.C. 171776858-2	
26				
27	HERNANDEZ ALVAREZ ALVARO M.		IGUAGO VASQUEZ MARIA LUISA	
28	C.C. 040134306-6		C.C. 1707926992	

Av. Mariscal Sucre DE 6-420 y José M. Carrión
Teléfono: 2494864 / 0987474147
Email: notaria74quito@outlook.es

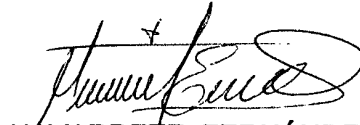
**NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA
DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



IZA HIDALGO LUIS ANIBAL

/C.C. 050080625.1
3



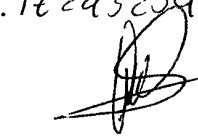
NAVARRETE FERNÁNDEZ MARINA E.

C.C. 1224525926



SIMBAÑA GUACHALA LINDER A.

C.C. 172300132-5



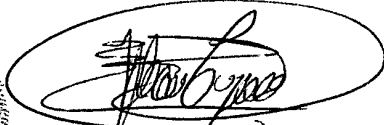
SIMBAÑA GUACHALA WILLIAM F.

C.C. 112443036-6



TORRES ALCOCER MILTON A.

C.C. 141043836-5



TUQUERES CUMBAL MARCO BENITO

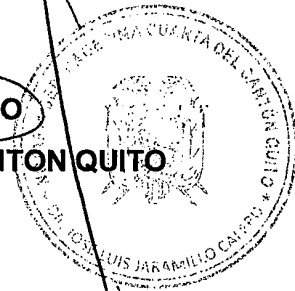
C.C. 1712798055

DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO

NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Jose Luis Jaramillo Calero
NOTARIO





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7563250
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 1707449029 SIMBANA TOCACHI JOSE ALBERTO
FECHA DE RESERVACIÓN: 23/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA PASAJESEG S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7563250

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/10/2014 3:17:18 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: DPIQ7Q a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consutar_codigo_reserva

0000009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171101016-3

CEVALLOS ORTIZ DARWIN FABRICIO
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO
LUGAR DE NACIMIENTO
13 ABRIL 1975
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL: 001-0088 00088 M
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
TABACUNDO 1975

[Firma]
V. DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V3343V2222

DIVORCIADO
SECUNDARIA **EMPLEADO** PROFESION
JOSE AUGUSTO CEVALLOS
BLANCA FIDELINA ORTIZ
PEDRO MONCAYO 10/03/2009
10/03/2021

FORMA No. **REN 2926278**
Pch

[Firma]
PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0187 **1711010163**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CEVALLOS ORTIZ DARWIN FABRICIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PEDRO MONCAYO TABACUNDO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA 0

[Firma]
1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mi Quito**12 AGO. 2014**.....

DR. JOSE LUIS MARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



№ 172680542-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUZZO CUALCHI
ALEX OAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE
FECHA DE NACIMIENTO 1995-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



**INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO**

**PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE**

I1333A1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUZCO GUASGUA JUAN CESAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUALCHI CACHIPUENDO GLORIA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2013-01-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-20

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO:



1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



003

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0101

1726805425

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CUZCO CUALCHI ALEX JAVIER

PICHINCHA

PROVINCIA

PEDRO MONCAYO

CIRCUNSCRIPCIÓN

TUPIGACHI

•

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito **12-AGO-2014**

DR. JOSE NUIS JARAMILLO SALERO
NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

00000610

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 171357070-1

CUZCO CUALCHI CARLOS LUIS
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

17 AGOSTO 1977

FECHA DE NACIMIENTO 01/00/1970 M

PICHINCHA/PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1977

FIRMA DEL REGISTRADO



ECUATORIANA***** E134311242

CASADO MARIA A SANCHEZ GUASQUA

PRIMARIA EMPLEADO

MARIA AGUEDA CUZCO CUALCHI

QUITO 12/08/2009

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1636376



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

008

008-0113 1713570701

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CUZCO CUALCHI CARLOS LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TABACUNDO
PARROQUIA
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito 12 AGO. 2014

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **1711663078**

CHURUCHUMBE SANDOVAL JAIME
IMBABURA/IBARRA/ANGACHAGUA

27 OCTUBRE 1970

ESTADO CIVIL: **002** SEXO: **M**

IMBABURA/IBARRA

SAGRARIO 1970

[Firma]
FIRMA DEL CERTIFICADO

EQUATORIANA***** V4333V3222

OLTERO NO DAST

PRIMARIA **AYUDANTE**

DON ENRIQUE CHURUCHUMBE PROTOCLIP

MARIA ESTHER SANDOVAL

FECHA DE EMISION: **11/11/2008**

FECHA DE VENCIMIENTO: **11/11/2020**

REN 0490729

[Firma]

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

002

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0046 **1711663078**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHURUCHUMBE SANDOVAL JAIME

IMBABURA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

IBARRA PARROQUIA 1

CANTÓN ZONA

[Firma]

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito **12-Ago-2014**

DR. JOSÉ LUIS CARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**DIAZ CUASCOTA
EDWIN DAVID**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1995-05-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. 172440916-2



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DIAZ CUASCOTA MARIA YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PEDRO MONCAYO
2013-07-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-15

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4443V4444



00058843

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0257

1724409162

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DIAZ CUASCOTA EDWIN DAVID

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TABACUNDO

PARROQUIA

0

0

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito **12-AGO-2014**

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA / No 171776858-2

GUACHALA USHCA ROMMEL PATRICIO
PICHINCHA / PEDRO MONCAYO / TABACUNDO

09 JULIO 1982

FECHA DE NACIMIENTO
REG CIVIL 001-1 0170 00170 M
TOMO PKG ACT SERO
PICHINCHA / PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1982

15/08/2008

15/08/2020

FORMA No. REN 2850127
Pch

PULGAR DERECHO

ECUATORIANA***** E334314442

CASADO DAYSI L ANDRANGO NEPAS

ESTADO CIVIL SUPERIOR TLGO. ALMIN EMPRESAS

INSTRUCCION SEGUNDO J GUACHALA ULCUANGO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MARIA DOMITILA USHCA ROJAS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE PEDRO MONCAYO

FECHA DE EXPEDICION 15/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD 15/08/2020

FORMA No. REN 2850127
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 010 - 0232 1717768582

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUACHALA USHCA ROMMEL PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0
PEDRO MONCAYO TABACUNDO 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito 12-Ago-2014

DR. JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**HERNANDEZ ALVAREZ
ALVARO MARCELO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
MONTUFAR
SAN GABRIEL**
FECHA DE NACIMIENTO **1981-03-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **040134306-6**INSTRUCCIÓN
BÁSICAPROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERADOR

E244314442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXXAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ ALVAREZ TERESITA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CAYAMBE**2013-12-13**

FECHA DE EXPIRACIÓN

2023-12-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



0002857



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011**011 - 0169****0401343066**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

HERNANDEZ ALVAREZ ALVARO MARCELO

PICHINCHA

PROVINCIA

PEDRO MONCAYO

CIRCUNSCRIPCIÓN

TABACUNDO

0

CANTÓN

PARROQUIA

0

1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fe que la **COPIA** que antecede,
es igual al documento presentado ante mí.
Quito **12 AGO 2014**

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No 170792699-2

IGUAGO VASQUEZ MARIA LUISA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
04 OCTUBRE 1962
REG. CIVIL 003-026 00426 F
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1962

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V2333V2222

NACIONALIDAD SOLTERO
ESTADO CIVIL
SEPARADARIA
VEDAL IGUAGO
TERESA VASQUEZ
CAYAMBE
10/10/2007
FECHA DE EXPEDICION
10/10/2019
FECHA DE CADUCIDAD

QUEHACER. DOMESTICOS

REN 2518884
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

026 1707926992
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
IGUAGO VASQUEZ MARIA LUISA

PICHINCHA
PROVINCIA
CAYAMBE
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CAYAMBE 0
PARROQUIA 0
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito 12-Ago-2014

DR. JOSÉ LUIS YAMAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO CIVIL
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 IZA HIDALGO LUIS ANIBAL
 COTOPAXI/LATAKUNGA/TANICUCHI
 19 DICIEMBRE 1956
 SEXO: M
 COTOPAXI/LATAKUNGA
 LA MATRIZ 1956
 050080635-1
 FIRMADO DEL REGISTRADO

ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA D FERNANDEZ GUANA
 PRIMARIA ALBANIL
 JOSE IZA
 MARIA HIDALGO
 08/03/2007
 08/03/2019
 REN 2251594
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 012
 012 - 0088
 0500806351
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 IZA HIDALGO LUIS ANIBAL
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 PEDRO MONCAYO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 TIBACUNDO
 PARROQUIA
 ZONA
 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fé que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí
 Quito 12 AGO 2014

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 172452592-6

APELLIDOS Y NOMBRES
NAVARRETE FERNANDEZ MARINA ESTEFANIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

PEDRO MONCAYO
TABACUNDO

FECHA DE NACIMIENTO **1990-06-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERA**





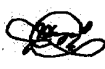
INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NAVARRETE GUERRERO LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ GUANA CARMEN ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PEDRO MONCAYO
2014-02-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-12


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO


10084834

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

015
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0007
NÚMERO DE CERTIFICADO

1724525926
CÉDULA

NAVARRETE FERNANDEZ MARINA ESTEFANIA

PICHINCHA
PROVINCIA

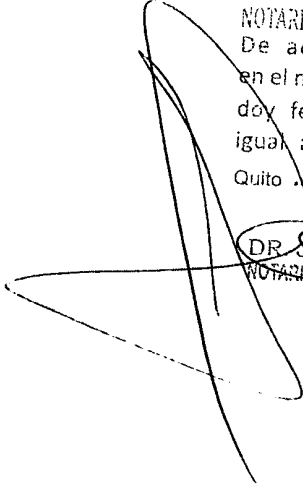
PEDRO MONCAYO
CIRCONSCRIPCIÓN

CANTÓN
TABACUNDO


PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito **12.AGO.2014**


DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULATORIA

GEOLIA DE CIUDADANIA No 172300132-5

SIMBANA GUACHALA LINDER ALBERTO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/TABACUNDO

08 MAYO 1989
REG. C. 001- 0123 00111 M

PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 1989

Chirre

FORMA DE CÉDULA

0000014
V2343V2242

ECUATORIANA*****

ALBERTO
CIUDADANIA ESTUDIANTE

ALBERTO SIMBANA TOCACHI
BIANCA ELVA GUACHALA ULCUANGO

PEDRO MONCAYO 04/07/2008
12/07/2020

REN 2849520

[Fingerprint]

PLUGA DE IDENTIFICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

019
ELECCIONES SECCIONALES 17 FEB 2014

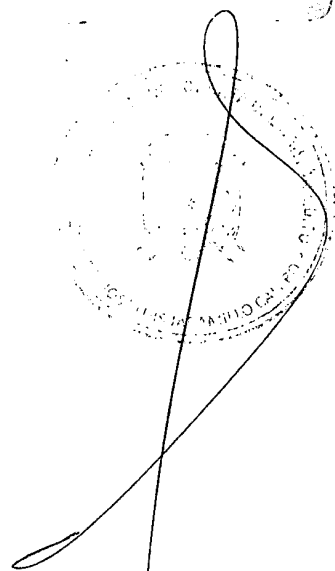
019 - 0084 1723001325

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SIMBANA GUACHALA LINDER ALBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 0
TABACUNDO
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la **COPIA** que antecede, es
igual al documento presentado ante mí.
Quito **12-AGO-2014**

[Signature]
DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

0000015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171043836-5
TORRES ALCOER MILTON ALFONSO
PICHINCHA/PEDRO MONCAYO/LA ESPERANZA
26 NOVIEMBRE 1968
FECHA DE NACIMIENTO 0056 00056 M
REG. CIVIL 001
PICHINCHA/ PEDRO MONCAYO
LA ESPERANZA 1968

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E244314422
CASADO NORMA SONIA ULCUANGO ROJAS
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
LOIS TORRES
MARTIA ALCOER
QUITO 19/02/2009
19/02/2001
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0895635

PULGAR DERECHO

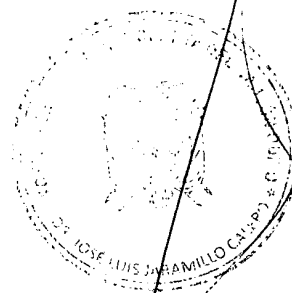
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0058 1710438365
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TORRES ALCOER MILTON ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA ESPERANZA
PARROQUIA
ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
doy fe que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito 12-AGO-2014

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION

CEDULA 01 1712798055

TUQUERES CUMBAL MARCO BENITO
PICHINCHA PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI
01 ABRIL 1973
001-0028 00028 J.
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
1973



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
IDENTIFICACION

CEDULA 01 1712798055

TUQUERES CUMBAL MARCO BENITO
PICHINCHA PEDRO MONCAYO/MALCHINGUI
01 ABRIL 1973
001-0028 00028 J.
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
1973



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020
020 - 0121 1712798055
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TUQUERES CUMBAL MARCO BENITO

PICHINCHA
PROVINCIA
PEDRO MONCAYO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
TABACUNDO
PARROQUIA
ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito1-2-Ago-2014.....

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA - PRIMERA - COPIA CERTIFICADA DE LA COMPAÑÍA DE
NOMINADA TRANSPORTE PASAJESEG S.A., OTORGA, CEVALLOS ORTIZ
DARWIN FABRICIO Y OTROS, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO,
A DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.



DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Dr. Jose Luis Jaramillo Calero
NOTARIO





Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pedro Moncayo

0000016

Dirección: Calle Sucre 03-21-011 y Aquiles Polanco (Sector San Blas)
Telf.: 2367-080 Web: registrodelapropiedadpedromoncayo.gob.ec

ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura pública, en el:

REGISTRO MERCANTIL.

Tomo: 32,

Repertorio(s). 129.-

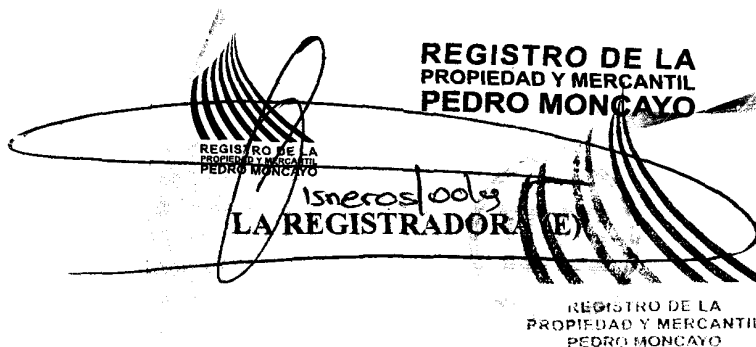
Fojas: 58.

No. 20.

En la que consta: La **CONSTITUCIÓN** de la **COMPAÑÍA PASAJESEG S.A.-**

Se archiva la segunda copia certificada, por disposición de la Ley.-

Tabacundo, 16 de Septiembre de 2014.-



RPPM-020-24130-2014.

Responsables:

Sra. Edilma Torres.-



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPANIA PASAJESEG S.A	
EXPEDIENTE:		RUC: 1792525578001	NACIONALIDAD: ECUADOR
NOMBRE COMERCIAL:		COMPANIA PASAJESEG S.A.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	TABACUNDO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
TABACUNDO	STA. MARIANITA DE JESUS		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
PANA MERICANA NORTE	5/N	VICENTE ESTRELLA	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Pasaje Familiar.		44	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2367109	0986765317	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	simboña-jose@hotmail.com	pasajeseg0814@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Frente a la nueva area de salud N: 13 Edoacundo			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
José Alberto Simboña Tocodhi			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1707449029			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 Superintendencia de Compañías 02 OCT. 2014 SUSANA G:SS Registro de Sociedades	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

Factura No. 001-002-009311008
 Autorización SRI: 1113747702
 Fecha de autorización: 01/11/2013
 Válida hasta: 23/10/2014

No. de Control: 5897520-65
 Valor a pagar: 7.39

Fecha de Emisión: 05/06/2014

Fecha de Vencimiento: 23/06/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 58975-6 SIMBAÑA TOCACHI JOSE ALBE
 Código Único Eléctrico Nacional: 1300058975 Cédula / R.U.C.: 1707449029 Código Postal:
 Dirección servicio: PASAJE FAMILIAR 05-01-021 PANAMERICANA STA. MARIANITA
 Plan/Geocódigo: 22 07-04-007-8544 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 05/06/2014
 Provincia - Cantón - Parroquia: Pichincha - Pedro Moncayo - Tabacundo
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: TP149 Y-CON-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 06/05/2014 Hasta: 04/06/2014 Días Facturados: 29 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

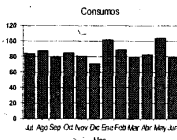
LECTURAS				Valores
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	
Energía	23137.00	23058.00	79 kWh	7.25

VALOR CONSUMO: 7.25
 COMERCIALIZACION 1.41
 SUBSIDIO CRUZADO 1.30
 SUBSID. TARI. DIG. ELEC 2.79
 SUBSID. TARI. DIG. COME 0.71
 I.V.A. (0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 3.86
 SERV. A. PÚBLICO GENE. 1.04
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.04
TOTAL SE Y AP (1): 4.9

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 3.50

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.0



ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

1 de 2

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
CONTRIB. BOMBEROS	Ley Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.79

RECAUDACIÓN TERCEROS (3): 2.4

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	4.90
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.49
TOTAL (1 + 2 + 3):	7.39

Pagar hasta: 23/06/2014

ESTA FACTURA NO TIENE VALOR SIN EL SELLO DE CANCELADO

2 de 2